



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Menor cuantía
Demandante	Grupo Azlos S.A.S.
Demandado	Edgar Roberto Machuca Rangel y otro
Asunto	Acepta Impedimento de Secretario
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00280-00

Teniendo en cuenta el informe presentado por el secretario de este estrado judicial en el que manifiesta declararse impedido en razón de su grado de consanguinidad con el demandado **Edgar Roberto Machuca Rangel**, por encontrarlo procedente al tenor de lo previsto en el numeral 3° del artículo 141 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 146, el Juzgado

RESUELVE:

1. Aceptar el impedimento planteado por el secretario en razón del grado de consanguinidad que tiene con el demandado **Edgar Roberto Machuca Rangel**.
2. Ordenar que para este asunto actúe como secretaria, la Oficial Mayor de este Juzgado, esto es **Mónica Andrea Durán Díaz**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b46f66ac843d2ace00dfdf65a39f198e405691ae05bd3a246d08b0ceebf4705

Documento generado en 05/09/2020 07:11:32 p.m.